



Resolución de la Oficina de Administración N° 64-2021-ITP/OA

San Isidro, 21 de mayo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 334-2021-ITP/CITEpesqueroCallao, emitido por el Director del CITE Pesquero Callao; el Memorando N° 3052-2021-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 583-2021-ITP/OA-ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 01834-2021-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000208-2021-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, lo prescribe el literal d) "Adquisiciones de Bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIGURIA
VELASQUE Dina FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 11:09:45 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
TEODORO OSORIO Barbara
Stefany FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 10:52:46 -05:00

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 0334-2021-ITP/CITEpesqueroCallao, emitido por el CITE Pesquero Callao, de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Director del CITE Pesquero Callao, solicita fondos bajo la modalidad de Encargo, para la adquisición de oxígeno medicinal para atender los servicios de asistencia técnica en la evaluación de oxidación lipídica en harina de pescado con antioxidantes, por el importe de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles), designando como encargado al servidor **JORDAN JESUS VITO VILLA**, con DNI N° 47815677, el mismo que se realizará del 24 de mayo al 22 de junio de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fte. Fto. | Meta | Específica de Gasto | Importe S/ |
|------------------|-------------|----------------------------|--------------------|
| 00-RO | 106 | 23.18.12 | S/ 1,500.00 |
| | | TOTAL | S/ 1,500.00 |

Que, mediante el Informe N° 0583-2021-ITP-OA-ABAST, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 01834-2021-ITP/OPPM, de fecha 20 de mayo de 2021, emitido del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001737, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de conformidad con el artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034- 2020-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 000208-2021-ITP/OA-CONT, de fecha 21 de mayo de 2021 emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas;

Con los vistos de la Coordinadora de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019- ITP/SG, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016- PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, solicitado por el CITE Pesquero Callao, para la adquisición de oxígeno medicinal para CITE Pesquero Callao, a realizarse del 24 de mayo al 22 de junio de 2021.

Artículo 2.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles).

| Meta Presupuestal | Fuente de Financiamiento | Certificado SIAF | Clasificador de Gasto | Importe S/. |
|-------------------|--------------------------|------------------|-----------------------|--------------------|
| 106 | Recursos Ordinarios | 1737 | 2.3.18.12 | S/ 1,500.00 |
| | | | TOTAL | S/ 1,500.00 |

Artículo 3.- ENCARGAR al señor **JORDAN JESUS VITO VILLA** identificado con D.N.I. N° **47815677**, servidor que labora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

Artículo 4.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAUPIN
SOSA Freddy FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2021 11:23:17 -05:00